



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 007

(24 AGO 2012)

“POR EL CUAL SE RENOMBRA UNA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION: Renómbrese la institución educativa oficial Domingo Benkos Bioho de Bocachica, como Acisclo de Avila Torres, en honor al líder del mismo nombre y oriundo de la población de Bocachica.

ARTICULO SEGUNDO. La Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Educación Distrital, y las Directivas de la Institución Educativa, promoverán y coordinarán todas las acciones pertinentes para publicar, socializar y difundir el nuevo nombre de la institución, así como los méritos, logros, y trabajo comunitario adelantados por Acisclo de Avila Torres, en favor de la comunidad de Bocachica.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los Diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012).

RAFAEL MEZA PEREZ
Presidente

JOSE TOMAS IMBETH BERMUDEZ
Secretario General

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día dos (02) de Agosto del 2012, y en Plenaria a los Diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012).

JOSE TOMAS IMBETH BERMUDEZ
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012 en la fecha se sanciona el presente acuerdo **“POR EL CUAL SE RENOMBRA UNA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**.

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes agosto de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE MERLANO DE LA OSSA
Alcalde (e) Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Vo.Bo. Juan Mauricio Gonzalez